

ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 25 DE MARZO DE 2025

ASISTENTES:

ALCALDE:

D Pedro Luis Miguel Gil

CONCEJALES:

D Manuel Villagra García

D Jaime Leal García.

Dña Marta Hernando Alonso

D Francisco Margallo Gasco

Dña Marta Hernández Hernández

D Antonio Gil García

AUSENTES:

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Adela Juez Moral

En Milagros, a 25 de marzo de 2025 siendo las 20.00 horas en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, se reúnen los Sres arriba indicados bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D Pedro Luis Miguel Gil, según convocatoria cursada al efecto a todos y cada uno de los Sres Concejales y autorizando la presente acta la Secretaria Interventora que suscribe.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió según el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

El Sr Alcalde propone la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2025 en los términos en que viene redactada. Pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alegaciones a la referida acta. No habiendo propuestas de rectificación, es aprobada por unanimidad (7 votos a favor) de los asistentes.



PUNTO SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSORCIO RUTA DEL VINO.

El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de siete votos a favor, ACUERDA, nombrar los siguientes representantes del Ayuntamiento de Milagros ante el Consorcio Ruta del vino Ribera del Duero:

Titular: Pedro Luis Miguel Gil
Sustituta: Marta Hernando Alonso

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACION APROVECHAMIENTO CINEGETICO COTO DE CAZA BU-10.050.

Dada cuenta por el Sr Alcalde del próximo vencimiento del contrato de aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10050 de titularidad municipal (incluido MUP nº 642) una vez tramitado el correspondiente expediente, a la vista de la propuesta realizada por la mesa de valoración celebrada el día 5 de marzo de 2025, según lo previsto en el Pliego de condiciones aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2025, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de siete votos a favor, ACUERDA:

- 1.-Adjudicar el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10050 a la Sociedad de Cazadores de Milagros con CIF G09400896 por un plazo de 10 años (hasta 31-03-2035), en el importe de 5.700 Euros anuales (IVA incluido), y demás condiciones señaladas en el citado Pliego.
- 2.- Delegar en el Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la finalización del expediente.

PUNTO CUARTO.- TRASPASO CONTRATO ARRENDAMIENTO DE FARMACIA.

El Sr Alcalde informa al Pleno del escrito presentado por Dña Elena del Cura Soto, actual farmacéutica de Milagros, la cual desarrolla su actividad en el inmueble municipal situado en la Avda Castilla 45 en virtud de contrato de arrendamiento de fecha 1 de junio de 2008, en el que manifiesta su intención de transmitir la oficina de farmacia a favor de la farmacéutica licenciada Dña Myriam Linares Hernández, la cual igualmente se ha dirigido al Ayuntamiento en los mismos términos.

Dado que es prioritario el mantenimiento del servicio de Farmacia en el Municipio, considerando que se dan las circunstancias señaladas en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de siete votos, ACUERDA:

- 1- Rescindir el contrato de fecha 1 de junio de 2008 suscrito con Dña Elena del Cura Soto, con efectos de 31 de mayo de 2025.
- 2-



3- Arrendar desde el día 1 de junio de 2025 a Dña Myriam Linares Hernández, con DNI 45424034T, de profesión farmacéutica, el inmueble municipal situado en la Avda Castilla, nº 45 de Milagros para instalación de Farmacia, en las siguientes condiciones:

- Plazo: veinte años. Siempre afectado a la actividad de Farmacia.
- Precio: 220 Euros (IVA incluido) mensuales modificado en función del IPC
- Gastos de suministros: agua, basuras, electricidad y tasa gestión de residuos, serán por cuenta de la arrendataria.
- Se requerirá autorización del Ayuntamiento para subarrendar, ceder o traspasar el contrato.
- Se requerirá autorización del Ayuntamiento para realizar obras en el inmueble excepto cuando sean necesarias para adecuarse a la normativa reguladora de farmacias aunque la arrendataria debe comunicarlas.
- Cuando el Ayuntamiento realice obras de rehabilitación en el inmueble arrendado, la arrendataria deberá trasladarse a otro local facilitado por el Ayuntamiento que cumpla con la normativa reguladora de farmacias, debiendo el Ayuntamiento comunicar este extremo con una antelación mínima de un mes.
- En este sentido, el Ayuntamiento, respetando la superficie mínima exigida por la normativa reguladora de farmacia, puede actuar sobre el resto del inmueble, independizando la zona de farmacia, para destinarlo a otro fin que se considere oportuno, comunicándolo igualmente a la arrendataria con una antelación mínima de un mes, sin que ésta tenga derecho a compensación alguna ni reducción de renta.

QUINTO. - DACION EN CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

El Sr Alcalde da cuenta al Pleno de los Decretos suscritos desde la última sesión plenaria ordinaria.

SEXTO.--RUEGOS Y PREGUNTAS.

Que no hubo.

El Sr Alcalde manifiesta que dado que no ha recibido ninguna pregunta por escrito con antelación suficiente a la celebración de esta sesión plenaria, no va a establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 20.15 horas. De lo tratado y acordado, como Secretaria-Interventora, CERTIFICO.

Vº Bº ALCALDE,

(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA,

Fdo. Pedro Luis Miguel Gil

Fdo. Adela Juez Moral

